

**REF: AUTORIZA SALIDA ANTICIPADA DE FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES QUE INDICA, Y CIERRE TEMPORAL DEL MUSEO DE SITIO CASTILLO DE NIEBLA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 225/**

**VALDIVIA, 07 DE AGOSTO DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades, y Resolución de Nombramiento N° 5223/2023, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; los correos electrónicos enviados por Denisse Mora Aroca, Encargada de la Unidad de Administración de Personas del Serpat, el día 30 de julio del presente año; la alerta temprana preventiva emitida por SENAPRED para el día 30 de julio de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante REX N° 1428 de 2023 del SERPAT, fue delegada en los Directores Regionales, la facultad de autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas, por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.
2. Que, tras el terremoto de magnitud 8.8 ocurrido en Kamchatka, Rusia, las autoridades competentes a nivel nacional (SHOA – Senapred), declararon alerta preventiva el día miércoles 30 de julio pasado.
3. Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Alerta Temprana de Senapred Los Ríos, el día 30 de julio se decretó Evacuación Preventiva en el borde costero de la región por amenaza de tsunami, debido al sismo de mayor intensidad indicado en el considerando anterior.
4. Que, en el mismo sentido, la Encargada de la Unidad de Administración de Personas del Serpat central, mediante correo electrónico de fecha 30 de julio de 2025, señaló que: *“Por instrucciones de la Dirección Nacional se instruye la suspensión de actividades de todas las unidades de Direcciones Regionales que se encuentren en zonas no seguras. La inasistencia en este caso queda justificada.*

*Además, en el caso de unidades que no califiquen en situaciones planteada anteriormente, que tengan personal con cuidado niños y niñas menores de 12 años y que sean objeto de suspensión de clases, también quedará justificada la inasistencia”.*

5. Que, de igual manera, la instrucción señalada en el punto anterior se hizo extensiva para el día jueves 31 de julio, como consta en correo electrónico enviado por la misma funcionaria a las 21:56 horas del miércoles 30.

6. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario autorizar retroactivamente el cierre del Museo de Sitio Castillo de Niebla, por encontrarse en zona no segura (borde costero de la comuna de Valdivia), para el día miércoles 30 de julio de 2025, durante todo el horario de funcionamiento.
7. Que, en este mismo sentido, resulta necesario justificar la asistencia presencial de la jornada de funcionarios y trabajadores de dicha unidad del miércoles 30 de julio de 2025.
8. Que, por otra parte, respecto a las funcionarias que debieron ausentarse por estar al cuidado de niñas y niños menores de 12 cuyas clases se encontraban suspendidas, procede igualmente autorizar retroactivamente la salida anticipada y/o inasistencia a realizar sus funciones, en los términos que se expondrá en lo resolutivo de este acto administrativo.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍZASE**, el cierre de las dependencias del Museo de Sitio Castillo de Niebla, perteneciente a la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el día miércoles 30 y jueves 31 de julio de 2025, durante todo el horario habitual de funcionamiento, por encontrarse en zona no segura (borde costero de la comuna de Valdivia), ante alerta de tsunami.
- 2.- **AUTORÍZASE**, durante el día miércoles 30 de julio de 2025, la suspensión del trabajo presencial de los funcionarios y trabajadores del Museo de Sitio Castillo de Niebla, perteneciente a la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 3.- **AUTORÍZASE**, durante el día miércoles 30 de julio de 2025 la salida anticipada de las funcionarias Francisca Marticorena Galleguillos y Rosa Tureuna Soto, destacadas de la Dirección Regional de Los Ríos del Serpat, por tener hijos menores de 12 años con suspensión de clases.
- 4.- **AUTORÍZASE**, durante el día jueves 31 de julio de 2025, la suspensión del trabajo presencial de la funcionaria Paula Flores Bustamante, por ser madre de niña menor de 12 años que se encontraba con clases suspendidas durante ese día, ante alerta de tsunami.
- 5.- Por razones de buen servicio, **RIJA** la presente resolución con efecto retroactivo.

*Anótese, Comuníquese y Archívese en su oportunidad.  
"Por orden de la Directora Nacional",*

**KARIN WEIL GONZÁLEZ**  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

KWG/LBR/nrd

Distribución:

- 1c.: Museo de Sitio Castillo de Niebla
- 1c.: Gestión Administrativa Regional
- 1c: Archivo Dirección Regional Los Ríos